



La esquina técnica

Por. CPA María E. Morales, CGMA

SSARS 23-OMNIBUS STATEMENT ON STANDARDS FOR ACCOUNTING AND REVIEW SERVICES

La ARSC emitió el pronunciamiento del 16 en octubre de 2016 para enmendar el SSARS 22, para cubrir los siguientes temas:

- Revisa la aplicabilidad de los SSARS en otros trabajos que no sean estados financieros.
- Incluye la definición de estados financieros y estados financieros prospectivos y los requisitos de emitir un informe de compilación sobre los mismos.
- Expande la Sección 80 de Compilaciones para incluir los estados financieros prospectivos y la información financiera pro-forma.
- El CPA debe incluir en cada página de los estados financieros preparados bajo la Sección 70 un lenguaje que mencione que no se expresa certeza sobre los mismos, si no lo hace, o se le prohíbe hacerlo, debe salir del trabajo.
- Incluye un requisito mandatorio para el CPA de documentar la justificación para un no cumplimiento con un requisito mandatorio y qué procedimientos deben realizarse.
- Revisa el requisito de obtener un acuerdo con la gerencia de que ellos aceptan la responsabilidad por el diseño, implantación y mantenimiento de los controles internos relevantes a la presentación de los estados financieros cuando el CPA decide aceptar responsabilidad por dichos controles, (ej. cuando el CPA prepara los estados).
- Clarifica que el CPA tiene que divulgar cualquier variación “departure” del método contable utilizado (Accounting framework) y considerar modificar su informe para divulgar dicha variación.

Clarifica que la Sección 90 del SSARS sobre Revisiones aplica solamente a estados financieros históricos y excluye información financiera pro-forma.

- Clarifica la definición de Información Suplementaria y revisa el lenguaje del informe en estados financieros revisados cuando se incluye la misma.
- El SSARS es de aplicación inmediata para las secciones 60 y 90 de estados financieros históricos y para información financiera prospectiva preparada en o después del 1 de mayo de 2017 bajo las Secciones 70 y 80.

Clarifica que el AICP provee guías comprensivas sobre Estados Financieros prospectivos incluyendo el criterio para la presentación de los mismos y clarifica que al CPA no se le prohíbe preparar dichos estados de acuerdo con otros criterios que sean adecuados. Aplica para la Sección 70 del pronunciamiento para preparación de estados financieros sin rendir un informe. También clarifica que acuerdos de trabajo orales no son suficientes, debe existir una carta de contrato firmada por todas las partes. Incluye un requisito que el CPA no debe preparar estados financieros prospectivos que excluyan el Resumen de las Aseveraciones Significativas en una Proyección, las cuales incluyen la identificación de las aseveraciones hipotéticas y la descripción de las limitaciones de la presentación.

FASB ACCOUNTING UPDATE 2017-01-BUSINESS COMBINATIONS (TOPIC 805)

La FASB emitió esta enmienda en enero de 2017 para clarificar lo que es considerado un “Negocio” para propósitos de determinar si hay una combinación de negocios en una transacción en específico y definir lo que se considera un negocio versus una adquisición de activos. La definición de un negocio se ve afectada por muchas áreas técnicas contables como son adquisiciones, disposiciones, plusvalía y consolidaciones. En el pasado, debido a la falta de reglamentación en esta área, muchas adquisiciones de activos se consideraban por error como combinaciones de negocios.

La implantación de esta nueva enmienda incluye tres elementos para considerar lo que es un negocio, (1) entradas,

(2) procesos y (3) salidas. El pronunciamiento provee guías para determinar si la transacción envuelve un negocio o un conjunto de actividades que no constituyen entradas, procesos y salidas o sólo un “set” o conjunto de un negocio. Al menos, un negocio debe tener una entrada y un proceso significativo que en conjunto contribuya a la habilidad de crear una salida o producto. La definición de salida o producto se refiere a la habilidad de proveer un retorno económico en forma de dividendos, bajos costos u otros beneficios económicos a los inversionistas. Esta enmienda es efectiva para periodos anuales comenzados después del 15 de diciembre de 2018 y debe aplicarse solamente prospectivamente.